

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA UNION NACIONAL DE  
PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS**

Entre nosotros, **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor, casado, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazu, cédula de identidad número 1-485-283, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta No. 88 del mismo día y año, en adelante denominado "EL MAG" y **BASILIO RODRIGUEZ VARGAS**, mayor, soltero, Agricultor, vecino de Tres Esquinas de la Fortuna de San Carlos, cédula de identidad número 2-376-683, en su condición de Secretario General con facultades de Apoderado Generalísimo de la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, en adelante denominada "UPANACIONAL", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

1- Que "EL MAG" de conformidad con su Ley Orgánica, incorporada en la Ley No. 7064 del 29 de abril de 1987, es la Institución Rectora del Sector Agropecuario, teniendo entre sus fines y objetivos el fomento y desarrollo de las actividades agropecuarias del país, participar activamente en el Programa de Reconversión Productiva y el Desarrollo Sostenible y Sustentable de las actividades Agroproductivas, a través de la implementación y ejecución de los Sistemas de Agricultura Orgánica y Conservacionista.

2- Que "UPANACIONAL" constituye una organización sin fines de lucro, cuyos objetivos tienden a la dignificación y desarrollo de los pequeños y medianos productores agropecuarios nacionales, sujetos y actores principales como destinatarios de la labor del Ministerio.

3- Que frente a la ya imperante apertura comercial y la globalización de las economías, uno de los pilares fundamentales para la defensa de nuestros productores y sus posibilidades de competir en estas nuevas economías, es lograr otorgarle valor agregado a sus productos, lo cual puede realizarse a través de la Reconversión Productiva y la Agricultura Orgánica o Conservacionista.

4- Que es interés de "EL MAG", para el cumplimiento de los fines públicos ordenados por ley, participar en el desarrollo de tales acciones y gestiones, como forma de cumplir sus labores y por ende del servicio público que se está llamado a brindar, por lo cual se establece el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que "EL MAG" y "UPANACIONAL" , a través de sus instancias participan y desarrollan el cumplimiento de sus fines y objetivos dentro del Sector Agropecuario Costarricense, siendo normal y necesario en la realidad económica actual que las Instituciones Públicas y Privadas, establezcan relaciones de continua coordinación en el desarrollo de programas y proyectos en las diversas actividades que ejecutan en pro del agro costarricense.

**SEGUNDA:** "EL MAG", en su afán de cooperación y coordinación con el Sector Privado Costarricense y dentro de los lineamientos políticos de participación de las Instancias privadas en la ejecución de proyectos de interés comunitario, concede en calidad de préstamo a "UPANACIONAL", la prestación de los servicios de un profesional en el campo de la agronomía, funcionario José Miguel Carrillo Villarreal, a efectos de participar y colaborar activamente en la valoración, análisis, redacción, implementación y ejecución de proyectos agroproductivos, de verticalización agropecuaria, proyectos de reconversión productiva y agricultura orgánica o conservacionista, los cuales representan importantes programas dentro del Sector y cuyos fines y objetivos son comunes a ambas instancias.



**TERCERA:** El funcionario de "EL MAG" prestado a "UPANACIONAL" participará y coordinará dentro del campo de su especialidad y conocimientos la realización de las acciones y gestiones establecidas como objetivos del presente Convenio, dentro de los lineamientos y directrices que le sean definidos, tanto por la Organización, como por "EL MAG", sin embargo el régimen disciplinario seguirá siendo con "EL MAG", como en derecho corresponde.

**CUARTA:** Para todos los efectos legales el servidor sigue siendo funcionario de "EL MAG", el cual es su patrono y seguirá pagando a su servidor el salario respectivo producto de la relación de trabajo y le brindara el apoyo requerido, sin embargo "UPANACIONAL", se compromete a otorgarle el apoyo logístico que fuera necesario para el cumplimiento de sus actividades y el reconocimiento del pago de viáticos cuando procedieren producto de sus labores, así como a proporcionarle facilidades de transporte para el cumplimiento de las mismas.

**QUINTA:** En el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de las funciones desarrolladas, el funcionario responderá jerárquicamente al Director Superior de Operaciones Nacionales y presentara los informes que le fueren requeridos respecto del desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio.

**SEXTA:** El funcionario mantendrá respecto de "EL MAG" todos sus derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, debiendo reincorporarse al mismo, en el momento de la finalización del Convenio por la causa que fuera o cuando así le fuera comunicado por las autoridades de "EL MAG".

**SETIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 7 de mayo del año 2002, requiriendo el refrendo del Ente Contralor.

Podrá resolverse por acuerdo de las partes o por el cumplimiento del término, quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral por razones de conveniencia u oportunidad.

La resolución o rescisión del Convenio no generara ninguna responsabilidad de "EL MAG", ni frente a "UPANACIONAL", ni frente al servidor.

Leído lo anterior, conformes las partes con su contenido y alcances legales, lo firmamos en la Ciudad de San José, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-

**ESTEBAN BRENES CASTRO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**BASILIO RODRIGUEZ VARGAS**  
**SECRETARIO GENERAL UPANACIONAL**

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS**